



Radicado	050884003001 2013-001368 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Colpatria
Demandado	Alexander Betancur Rodriguez
ASUNTO	TOMA NOTA DE REMANENTES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, Julio dieciseis de dos mil veinte

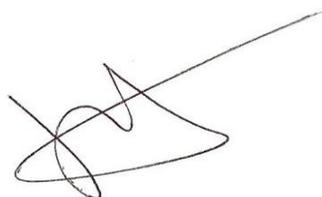
Tal como se solicita en comunicado emitido por el juzgado segundo civil Municipal, mediante oficio 6617 del 5 de diciembre de 2019 mediante el cual solicita el embargo de los remanentes de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado ALEXANDER BETANCUR RODRIGUEZ, para el proceso ejecutivo, que se adelanta en este despacho, promovido por BANCO COLPATRIA, en contra de ALEXANDER BETANCUR RODRIGUEZ Se ORDENA TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES O DE LOS BIENES que por cualquier causa se le llegaren a desembargar al demandado. Oficiese en tal sentido y remítase por cuenta del Juzgado.

De otra parte se accede a lo solicitado por el apoderado demandante, en consecuencia se ordena oficiar a TRANSUNION a fin de que informe el nombre de las entidades y productos financieros que tenga el demandado ALEXANDER BETANCUR RODRIGUEZ identificado con cc. 71.229.861 indicando el número de cuenta o producto y nombre de la entidad.

Oficiese en tal sentido se advierte que de conformidad con el art. 125 del CGP la parte interesada remitirá a la entidad correspondiente el oficio que para el efecto se expida el cual será enviado al correo electrónico que ésta proporcione. Adviértase que no se estima necesario por ahora que la remisión del oficio a la autoridad competente se haga por cuenta del Despacho en los términos del Art.

11 del decreto 806 del 2020, máxime que la verificación del documento electrónico se podrá constatar por el destinatario a través del aplicativo Web de firma electrónica de la Rama Judicial, desarrollado en concordancia con la ley 527 del 1999, el decreto 2364 del 2012 y el Acuerdo 11567 del 5 de junio del 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

(2)

<p>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p>DORA PLATA RUEDA Secretaria</p>
